

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 1 de 18

01. Tipo de informe	Preliminar		Final	X	Final del Ciclo de Auditoría		
2. Auditoría No.	019-DACP-2025		3. Fecha de informe	19	11	2025	
4. Título de la auditoría	Departamento Administrativo de Contratación Pública						
5. Líder Unidad Auditable	Diana Carolina Mosquera Calonge						
Líder Auditoría	Luis Carlos Ortega Azain						
6. Ejecución de la Auditoría							
Desde	21	10	2025	Hasta	24	10	2025
Reunión de Inicio				Reunión de Cierre			
	21	10	2025		27	10	2025
7. Objetivo Auditoría:							
Evaluar la eficiencia del Sistema de Control Interno en el Departamento de Contratación Pública, verificando que este permita minimizar los riesgos, fortalecer la operatividad del Sistema de Gestión y asegurar la efectividad de los controles al interior de la dependencia.							
8. Alcance Auditoría:							
La Auditoría Interna de Gestión se realizará en las instalaciones del DACP de la Alcaldía de Pasto, entre los días 21 al 27 de octubre de 2025, y se enfocará en aspectos relacionados con la evaluación de riesgos, gestión y controles para la vigencia 2024, verificando la efectividad en la planeación realizada por la dependencia y la consecución de los objetivos propuestos, tomando como base la normatividad interna y externa, vigente y aplicable.							
9. Limitaciones al proceso auditor:							
Ninguna.							
10. Criterios de Auditoría:							
• Plan de Desarrollo 2024–2027 “Pasto Competitivo, Sostenible y Seguro” • Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, versión 6 de diciembre de 2024. • Manual de Administración de Riesgos de la Alcaldía Municipal de Pasto, versión 05 del 30 de agosto de 2024. • Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas Versión 6. • Decreto 648 de 2017 – Roles Oficinas de Control Interno • Ley 594 de 2000 - Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones. • Ley 1712 de 2014 - Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.							

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 2 de 18

11. Hallazgos

Concepto Integral De La Auditoría

La Oficina de Control Interno, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 87 de 1993, respecto a las funciones de los auditores internos, de acuerdo al procedimiento interno establecido para el desarrollo de las auditorías y en desarrollo del Plan Anual de Auditorías aprobado en el Comité Institucional Coordinador de Control Interno aprobado en el mes de enero del año 2025, adelantó Auditoría Regular en el Departamento Administrativo de Contratación Pública, con el propósito de evaluar la eficiencia del Sistema de Control Interno, la efectividad de la gestión administrativa y financiera, y el cumplimiento de la normatividad aplicable. El proceso auditor abarcó la vigencia 2024 y temas relevantes presentados en la vigencia 2025, con énfasis en los riesgos institucionales, la gestión presupuestal y la implementación de mecanismos de control interno enmarcados en el Modelo Estándar de Control Interno – MECI, y posterior a ello, se generó el presente informe de auditoría en el que se describen las situaciones detectadas como oportunidades de mejora, para las cuales, la dependencia deberá proyectar y desarrollar acciones, que le permitan contribuir al mejoramiento continuo de la administración municipal, y a la vez, brindar la prestación de servicios a la ciudadanía, con oportunidad, calidad y eficiencia.

Ambiente de Control

Frente a la implementación del Sistema de Control Interno, durante la vigencia 2024 se evidenció la necesidad de fortalecer los mecanismos de control, seguimiento y monitoreo aplicados a las estrategias implementadas por la dependencia en el cumplimiento de su misión institucional, en su calidad de segunda línea de defensa del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

Se observó que, si bien existen acciones orientadas al aseguramiento de la gestión, estas no han sido suficientes para prevenir la materialización de riesgos asociados al cumplimiento de los objetivos institucionales, lo cual refleja la necesidad de mayor efectividad en los controles y en el monitoreo permanente de las actividades críticas del proceso.

La situación descrita evidencia la conveniencia de robustecer la operatividad del Sistema de Gestión y del Sistema de Control Interno, con el propósito de asegurar una estructura de control que garantice la vigilancia integral sobre la estrategia, la gestión y la evaluación de resultados, permitiendo una detección temprana de desviaciones y la adopción oportuna de acciones correctivas.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 3 de 18

El fortalecimiento de estos mecanismos permitirá reducir los niveles de riesgo institucional, optimizar el desempeño operativo, asegurar la efectividad de los controles internos y promover el conocimiento y aplicación de los componentes, principios y propósitos del Sistema de Control Interno, consolidando el proceso de mejora continua en la Alcaldía de Pasto.

Gestión de Riesgos

Es importante que todos los servidores públicos del Departamento Administrativo de Contratación Pública (DACP) conozcan e interioricen los lineamientos establecidos en el Manual de Administración de Riesgos de la Alcaldía de Pasto, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

Durante la vigencia 2024, se evidenció la materialización del riesgo denominado: *"Posibilidad de afectación económica y reputacional por investigaciones, multas o sanciones del ente regulador debido al incumplimiento en los términos establecidos para la legalización y reporte a las entidades de control"*. Este hecho pone de manifiesto la necesidad de fortalecer los controles definidos en los mapas de riesgos de gestión y de corrupción, así como de implementar medidas efectivas de mitigación y respuesta ante los eventos adversos.

Si bien la dependencia cuenta con un mapa de riesgos estructurado y con controles definidos, se observó la ausencia de un plan de mejoramiento derivado de la materialización del riesgo antes mencionado. Asimismo, no se encontraron evidencias documentales que soporten el seguimiento y monitoreo a las acciones correctivas o preventivas implementadas para atender dicho evento, lo cual debilita la capacidad institucional de respuesta y retroalimentación del Sistema de Control Interno.

Resulta indispensable que la dependencia genere un plan de mejoramiento específico, orientado a identificar las causas que originaron la materialización del riesgo y a definir las acciones necesarias para su mitigación. De igual manera, se considera prioritario que todos los servidores públicos, y en especial la líder del proceso, fortalezcan su conocimiento sobre los mapas de riesgos institucionales y de la dependencia, promoviendo su difusión, socialización y apropiación dentro del equipo de trabajo, a fin de garantizar la correcta aplicación de los controles establecidos, la gestión oportuna de alertas y la prevención de nuevos eventos de riesgo.

Actividades de Control

El Departamento Administrativo de Contratación Pública cuenta con un normograma, la identificación del contexto estratégico, un inventario de partes interesadas, una

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 4 de 18

caracterización del proceso, 8 procedimientos, 53 formatos, 9 instructivos y 1 manual. actualiza los datos desde la intranet de la alcaldía de Pasto.

En relación con el Plan de Desarrollo, durante la auditoría se observó una adecuada ejecución y seguimiento de la hoja de captura, así como una ejecución financiera apropiada de los proyectos para 2024.

Dentro del proceso de Gestión Contractual, la dependencia cuenta con el procedimiento denominado "Gestión de Documentos para Consolidar el Expediente Contractual", cuyo objetivo es establecer una organización adecuada y sistemática de los documentos que integran cada expediente contractual, garantizando la trazabilidad, integridad y disponibilidad de la información durante todas las etapas del proceso de contratación.

No obstante, durante la revisión efectuada por el equipo auditor, se evidenció que la dependencia debe fortalecer los controles definidos en dicho procedimiento, debido a que persisten debilidades en la organización, consolidación y verificación de los documentos contractuales, lo que incrementa la posibilidad de materialización de riesgos asociados a la pérdida, extravío o inconsistencia en la documentación soporte de los contratos.

Información y Comunicación

se evidencia que la gestión y el trámite de PQRDS se tienen reportes de peticiones vencidas o a punto de vencer en la mayoría de los informes que se presentan por la dependencia de correspondencia.

En cuanto al proceso de Gestión Documental, se constató que la dependencia ha adelantado acciones orientadas a la adecuación de espacios físicos para el manejo y organización de los archivos documentales, así como la gestión para el traslado al Archivo Municipal de los documentos correspondientes a las vigencias 2020, 2021 y se está realizando la gestión para el cumplimiento de la vigencia 2022, acompañados de sus respectivos Formatos Únicos de Inventario Documental (FUID).

Sin embargo, es necesario continuar fortaleciendo la implementación de mecanismos tecnológicos o aplicativos de control documental, que permitan un manejo más eficiente, centralizado y trazable de la información, en concordancia con las disposiciones del Acuerdo 060 de 2001 del Archivo General de la Nación y las políticas de gestión documental establecidas por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 5 de 18

Actividades de Monitoreo

El Plan de Mejoramiento derivado de la Auditoría Regular suscrito con la Oficina de Control Interno correspondiente a la vigencia 2023, fue elaborado en el mes de noviembre de 2024.

Como resultado de dicha evaluación independiente, se identificaron diez (10) hallazgos, frente a los cuales se establecieron las respectivas acciones de mejora.

Durante los seguimientos realizados por la Oficina de Control Interno, se evidenció el cumplimiento progresivo y efectivo de las acciones comprometidas, alcanzando un porcentaje global de avance del 96%.

En consecuencia, y una vez verificada la ejecución de las actividades propuestas y el cumplimiento de los compromisos adquiridos, el Plan de Mejoramiento fue cerrado de manera satisfactoria en el mes de octubre de 2025, reflejando una gestión adecuada frente a las observaciones formuladas en la auditoría de la vigencia anterior.

12. Redacción de Hallazgos.

Hallazgo 1: Expedientes contractuales y Gestión de Calidad.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las circulares y guías emitidas por Colombia Compra Eficiente, las entidades públicas deben ajustar sus procedimientos internos de contratación a las disposiciones vigentes para garantizar el uso adecuado de las plataformas oficiales de contratación, en especial el SECOP II, conforme a las políticas de modernización y eficiencia de la gestión pública.

Asimismo, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), en su dimensión de Gestión para Resultados con Valores, exige que las entidades promuevan la mejora continua de los procesos institucionales y aseguren el cumplimiento de la normatividad vigente en todos los niveles de su gestión.

Durante la revisión de expedientes de los procesos de mínima cuantía y licitación pública adelantados por el DACP en la vigencia 2024, se evidenció que los procedimientos internos aplicados para la ejecución de estas modalidades de contratación no se encuentran debidamente actualizados ni ajustados a la normativa vigente en materia de contratación estatal.

Se observó que estos procedimientos no contemplan las modificaciones normativas y operativas emitidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia

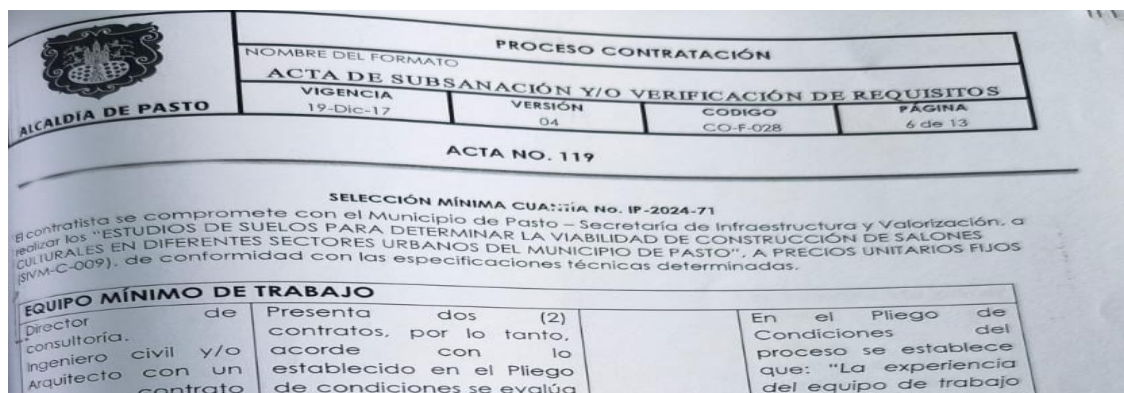
 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 6 de 18

Compra Eficiente, particularmente aquellas relacionadas con la implementación progresiva del SECOP II como plataforma oficial para adelantar las etapas del proceso contractual, desde la planeación hasta la liquidación.

Adicionalmente, se identificó que algunos procedimientos aún se ejecutan bajo condiciones anteriores y controles diseñados para el SECOP I.

Por otro lado, durante la revisión de los expedientes contractuales se evidencia formatos utilizados de manera indebida o que no corresponden a la tarea o actividad que se debe adelantar, se evidencio la modificación de formatos para ser utilizados en una actividad diferente para lo cual están establecidos.

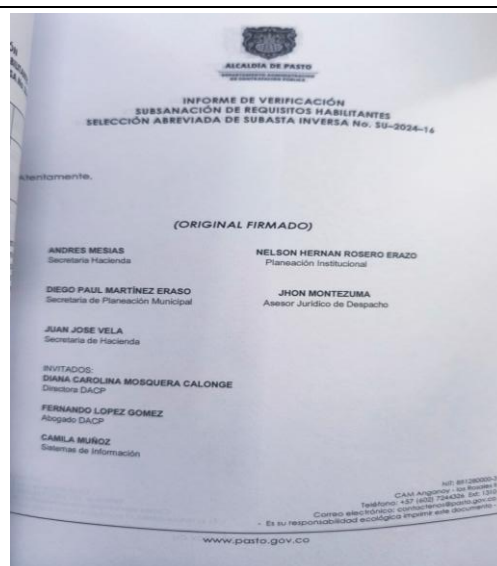
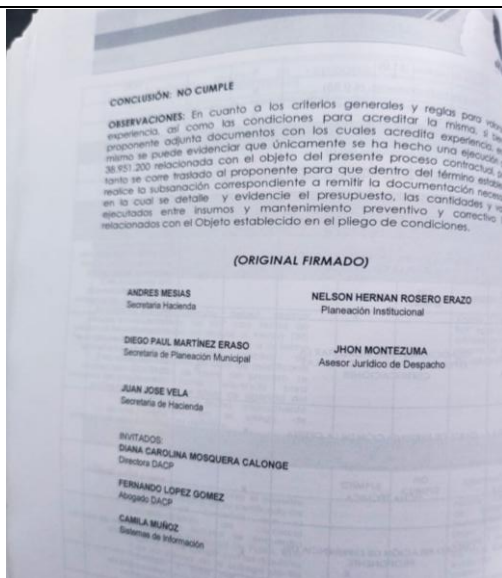
Durante la revisión de los expedientes contractuales de igual manera, se evidenció que en varios de ellos no se conserva la totalidad de los documentos en sus versiones originales, encontrándose copias simples, impresiones escaneadas sin respaldo físico original y documentos sin las firmas de los responsables o partes intervinientes.



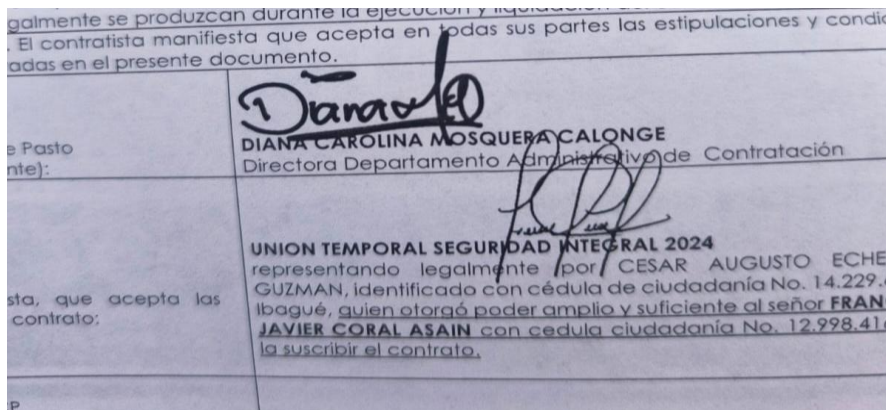
PROCESO CONTRATACIÓN			
NOMBRE DEL FORMATO			
ACTA DE SUBSANACIÓN Y/O VERIFICACIÓN DE REQUISITOS			
VIGENCIA 19-Dic-17	VERSIÓN 04	CÓDIGO CO-F-028	PÁGINA 6 de 13
ACTA NO. 119			
SELECCIÓN MÍNIMA CUA: 7114 No. IP-2024-71			
El contratista se compromete con el Municipio de Pasto – Secretaría de Infraestructura y Valorización, a realizar los “ESTUDIOS DE SUELOS PARA DETERMINAR LA VIABILIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE SALONES CULTURALES EN DIFERENTES SECTORES URBANOS DEL MUNICIPIO DE PASTO”, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS (SIVM-C-009), de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas.			
EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO			
Director de consultoría civil y/o ingeniero con un contrato	Presenta dos (2) contratos, por lo tanto, acorde con lo establecido en el Pliego de condiciones se evalúa	En el Pliego de Condiciones del proceso se establece que: “La experiencia del equipo de trabajo	

El formato CO-F-028 corresponde a “ACTA DE AUDIENCIA DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS” y no ha “ACTA DE SUBSANACION Y/O VERIFICACION DE REQUISITOS” se evidencia modificación al nombre del formato en su título.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA
	08-Mar-22	06	EI-F-004	7 de 18



Documentos que reposan sin firmas en los expedientes contractuales, se manifiesta original firmado, pero no hay evidencia ni se conoce dónde está el original el cual debe reposar en los expedientes físicos revisados.



Documentos firmados de manera digital o copias impresas, no se evidencia donde reposan los documentos firmados originales.

Esta situación refleja una falta de alineación entre los procedimientos internos y los lineamientos actualizados de Colombia Compra Eficiente, así como una debilidad en la implementación de mecanismos de seguimiento y control que permitan verificar el cumplimiento de las nuevas disposiciones y el correcto manejo de los expedientes contractuales.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 8 de 18

La débil organización de los expedientes contractuales y la no aplicación de los procedimientos actualizados puede generar riesgos de incumplimiento normativo, debilidades en la trazabilidad de la información contractual, ineficiencia en la gestión administrativa y observaciones por parte de los entes de control. Además, esta situación puede derivar en posibles vulneraciones a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, contemplados en la Ley 80 de 1993, así como en afectaciones a la imagen institucional frente a la ciudadanía y los organismos de control.

Pronunciamiento de la Oficina de Control Interno

La dependencia auditada no presenta descargos ante la observación. Por tanto, la observación se constituye en hallazgo y se solicita respetuosamente la formulación e implementación de un plan de mejoramiento que contemple acciones correctivas y preventivas para subsanar las deficiencias identificadas.

Hallazgo 2: Gestión Precontractual

El manual de funciones y competencias Laborales- Alcaldía Municipal de Pasto es (Decreto 218 de 04 de junio de 2021) establece para el Departamento Administrativo de Contratación Pública: Numeral 10. Coordinar y asesorar a las demás dependencias en la elaboración de los documentos precontractuales requeridos en cada proceso de contratación.

Conforme a lo establecido en la Ley 87 de 1993 y el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, Versión 6 (diciembre de 2024), las entidades públicas deben implementar de forma articulada los componentes de control y las líneas de defensa del Modelo Estándar de Control Interno – MECI. En particular, la Dimensión 7 “Control Interno” define que la segunda línea de defensa está conformada por servidores de nivel directivo o asesor, encargados de supervisar temas transversales, ejercer seguimiento, generar alertas y rendir cuentas ante la Alta Dirección. Dentro de las funciones de aseguramiento o actividades de control que la dependencia debe implementar, y están contenidas en el Mapa de Aseguramiento se cuentan: Control y seguimiento al expediente contractual en la Administración Municipal y SECOP II.

El equipo auditor evidenció debilidades en la gestión precontractual adelantada por el área responsable, a pesar de contar con herramientas institucionales de seguimiento, control y verificación de los procesos. Durante la revisión se observó la existencia de devoluciones reiteradas de documentos precontractuales remitidos por las diferentes dependencias de la Administración Municipal, situación que refleja

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 9 de 18

falencias en la aplicación de los lineamientos y requisitos establecidos para la estructuración de los procesos contractuales.

Estas devoluciones obedecen principalmente a inconsistencias en la documentación soporte, errores en la elaboración de estudios previos, falta de cumplimiento de formatos y anexos exigidos, así como a deficiencias en la revisión interna previa por parte de las dependencias que generan la contratación. Dichas situaciones generan reprocesos administrativos, dilaciones en los tiempos de trámite y un mayor riesgo de incumplimiento de los cronogramas establecidos para la ejecución de los proyectos o actividades institucionales.

Si bien el área encargada realiza controles mediante la verificación documental y el uso de herramientas de gestión, los resultados evidencian la necesidad de fortalecer la capacitación, el acompañamiento y la articulación con las dependencias solicitantes, de igual manera se debe contar con un mecanismo que permita identificar la causa más recurrente de devolución de la información para corrección, con el fin de asegurar que la documentación precontractual cumpla los estándares técnicos, jurídicos y administrativos requeridos antes de su radicación formal.

Cabe mencionar que, de acuerdo con lo consignado en el Mapa de Aseguramiento de la dependencia, en los casos en que se detecta que las dependencias no remiten la documentación acorde con los lineamientos establecidos, se emiten notas internas solicitando las correcciones pertinentes. Asimismo, se priorizan los errores más recurrentes como temas a fortalecer en las jornadas de capacitación, con el propósito de reducir la frecuencia de reprocesos y mejorar la calidad de la información remitida para los trámites precontractuales.

Estas falencias representan un incumplimiento al manual operativo MIPG en su séptima dimensión - líneas de defensa respecto al aseguramiento y supervisión, comprometiendo la función de la segunda línea de defensa y debilitando la capacidad institucional de anticiparse a situaciones que puedan poner en riesgo el logro de los objetivos estratégicos, generando posibles incidencias administrativas y de gestión dado que la debilidad en el aseguramiento del aspecto clave "Fortalecimiento de la gestión ambiental en la administración municipal", puede afectar la coordinación, la rendición de cuentas, el flujo de información y, por ende, la eficacia de la gestión pública municipal.

Pronunciamiento de la Oficina de Control Interno

La dependencia auditada no presenta descargos ante la observación. Por tanto, la observación se constituye en hallazgo y se solicita respetuosamente la formulación e

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 10 de 18

implementación de un plan de mejoramiento que contemple acciones correctivas y preventivas para subsanar las deficiencias identificadas.

Hallazgo 3: “Reporte Plataforma SECOP II”

La Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, junto con las disposiciones de Colombia Compra Eficiente, establecen la obligación de registrar, actualizar y publicar en forma veraz, completa y oportuna la información contractual en los sistemas oficiales (SECOP II y SIA Observa), con el fin de garantizar los principios de publicidad, transparencia y responsabilidad en la gestión contractual y presupuestal de las entidades públicas.

En el desarrollo del proceso auditor realizado al Departamento Administrativo de Contratación Pública (DACP), se evidenciaron debilidades en el cumplimiento de las obligaciones asociadas al cargue, registro, organización y control de la información contractual en la plataforma SECOP II, por parte del personal responsable de la dependencia auditada.

Durante la verificación efectuada sobre una muestra de contratos correspondientes a la vigencia 2024, se observó incompletitud y ausencia de información en los registros del SECOP II, lo que indica que no se está garantizando la publicación total y oportuna de los documentos contractuales exigidos por la normatividad vigente.

De la muestra analizada, integrada por los contratos 202400006, 20240045, 20240936, 20241389, 20241451, 20241412, 20243211, 20243205, 20243199, 20243207, 20243203, 20243345, 20243252, 20243354 y 20243376, de los que ejerce la supervisión la directora del DACP, se constató que:

- No se realizó la publicación, informes de supervisión, actividades pagos realizados, modificaciones contractuales, lo cual impide verificar la trazabilidad de la ejecución contractual.
- Se identificó además falta de uniformidad en la denominación de los documentos publicados, lo que dificulta su búsqueda y seguimiento dentro del sistema.

Esta situación no solo vulnera el principio de publicidad consagrado en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, sino que también evidencia deficiencias en los mecanismos de control del proceso de gestión contractual, particularmente en lo referente a la supervisión y verificación del cumplimiento de los plazos, requisitos y obligaciones de publicación en el SECOP II.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 11 de 18

En consecuencia, la información publicada en el SECOP II no refleja de manera íntegra la gestión contractual adelantada por la dependencia, lo que afecta la transparencia, trazabilidad y acceso público a la información, y expone a la administración municipal a riesgos jurídicos, fiscales y disciplinarios derivados del incumplimiento de las obligaciones normativas en materia de contratación estatal y publicidad de la información.

Pronunciamiento de la Dependencia Auditada:

En relación a las observaciones 4: "Reporte Plataforma SECOP II" el Departamento Administrativo de Contratación Pública en su proceso de mejora continua realizó la revisión y verificación de la información cargada en plataformas y una vez identificados los contratos que se encuentran incompletos en la publicación, de informes de supervisión, actividades pagos realizados, modificaciones contractuales de los contratos de vigencia 2024 en la plataforma SECOP II, realizó el cargue de los informes faltantes por cargar en plataforma, dando cumplimiento de los lineamientos establecidos, se anexa evidencia del publicación de los informes pendientes de la vigencia 2024 se anexa:

- Matriz revisión cargue informes DACP 2024 en la que se encuentra el seguimiento al cargue de la totalidad de la información y su correspondiente link de acceso

Pronunciamiento Oficina de Control Interno:

Frente a los descargos presentados para la presente Observación, el equipo auditor tiene en cuenta el cargue realizado de la documentación del personal del DACP ante la plataforma SECOP 2, aclarando que es extemporáneo; sin embargo, se recuerda que el termino establecido por la normatividad vigente establece que el cargue de documentos debe realizarse tres (3) días posteriores a su expedición, en sus diferentes etapas contractuales. Por lo anterior se ratifica la observación en Hallazgo y se solicita realizar acciones de mejora frente al mismo.

Hallazgo 4: "Gestión de la información y comunicación interna"

De conformidad con los principios establecidos en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) —Componente de *Gestión de la Información y la Comunicación*—, y el Decreto 1083 de 2015, las entidades públicas deben garantizar la calidad, oportunidad, coherencia, disponibilidad y trazabilidad de la información institucional para la toma de decisiones, la rendición de cuentas y la atención de requerimientos de control.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 12 de 18

Durante la auditoría realizada al Departamento Administrativo de Contratación Pública (DACP), se evidenció una debilidad en la articulación con las dependencias con las cuales comparte el suministro de información, especialmente para la elaboración de informes de obligatorio cumplimiento (como el ITA y Personal y Costos), en la vigencia 2024, así como para la atención de requerimientos conjuntos de los entes de control.

Se observó que no existen mecanismos claros ni coordinados para la consolidación, validación y entrega de información, lo que ha dificultado el desarrollo armónico y oportuno de los reportes institucionales.

Asimismo, se identificó que, en diversas ocasiones, la información solicitada por los entes de control ha sido entregada de manera incompleta o en copias, sin que existan acuerdos formales con las demás dependencias sobre la administración, custodia y entrega de los documentos originales.

Esta situación afecta la oportunidad, coherencia y calidad de la información reportada, y limita la capacidad institucional para garantizar trazabilidad y confiabilidad en los procesos de reporte y control.

Pronunciamiento de la Oficina de Control Interno

La dependencia auditada no presenta descargos ante la observación. Por tanto, la observación se constituye en hallazgo y se solicita respetuosamente la formulación e implementación de un plan de mejoramiento que contemple acciones correctivas y preventivas para subsanar las deficiencias identificadas.

Hallazgo 5. “Reporte y seguimiento a los Proyectos de Inversión del DACP”.

La Ley 152 de 1994 (Ley Orgánica del Plan de Desarrollo) establece que los planes, programas y proyectos de inversión deben contar con mecanismos de seguimiento y evaluación como parte integral del Sistema Nacional de Planeación.

El Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto) dispone que la ejecución de los proyectos de inversión debe ajustarse a los principios de legalidad, transparencia y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Por su parte, el Decreto 2104 de 2023, en su Capítulo 5, señala que el seguimiento a los proyectos de inversión pública debe sustentarse en el reporte del avance físico y financiero, de actividades e indicadores de producto, con el fin de identificar desviaciones en tiempo, alcance, costo o calidad durante la ejecución (art. 2.2.6.5.2), y que los responsables deben reportar mensualmente en la Plataforma Integrada de Inversión Pública – PIIP el avance logrado en el mes inmediatamente anterior (art. 2.2.6.5.4).

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 13 de 18

Durante el desarrollo de la auditoría, se revisaron las herramientas utilizadas para el seguimiento de los proyectos de inversión a cargo del Departamento Administrativo de Contratación Pública (DACP). Se evidenció que los valores reportados en la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP) no coinciden con los registrados en la ejecución presupuestal ni con las hojas de captura de los proyectos.

Para la vigencia 2024, se identificó una diferencia en el proyecto BPIN 2023520010073, donde en la plataforma PIIP se reportó un valor apropiado de \$400.000.000, mientras que en la ejecución presupuestal y la hoja de captura figura un valor de \$364.800.000.

El equipo auditor tuvo conocimiento de las dificultades generales presentadas en la homologación entre el Sistema SPI y la plataforma PIIP, situación que afectó a la mayoría de las dependencias de la Alcaldía Municipal. Dichas dependencias gestionaron ante el Banco de Proyectos la asignación de mesas técnicas para efectuar los ajustes requeridos. Sin embargo, el DACP no realizó solicitud alguna para la reducción del valor apropiado del proyecto mencionado.

De igual manera, según seguimiento efectuado por la Oficina de Planeación y Gestión Institucional (OPGI), mediante oficios 1005.1/0361-2024 del 18 de octubre de 2024 y 1005.1/0399-2024 del 22 de noviembre de 2024, se requirió al DACP efectuar la corrección correspondiente; sin embargo, no se evidenció atención ni gestión por parte de la dependencia para subsanar la diferencia detectada.

La inconsistencia detectada en la información cargada en la plataforma (PIIP) afecta la confiabilidad y trazabilidad del seguimiento a los proyectos de inversión, pudiendo generar reportes inexactos o incompletos a los entes de control y a la ciudadanía, dificultar la planeación y ejecución presupuestal de los proyectos, incrementa el riesgo de incumplimiento normativo ante la no atención oportuna de las solicitudes de ajuste, afectando la coherencia de los informes presentados ante los organismos de control y vigilancia, y pudiendo derivar en observaciones, requerimientos o sanciones administrativas por inconsistencias o demoras en la entrega de reportes oficiales, debilitando la credibilidad institucional del municipio.

La inconsistencia en la información registrada en la plataforma PIIP afecta la confiabilidad, integridad y trazabilidad de los reportes de seguimiento a los proyectos de inversión, generando el riesgo de presentar información inexacta o incompleta ante los entes de control y la ciudadanía, dificultando la planeación, ejecución y control presupuestal de los proyectos. Esta situación incrementa la probabilidad de incumplimiento normativo por la falta de atención oportuna a las solicitudes de ajuste, afecta la coherencia y veracidad de los informes institucionales, y puede derivar en observaciones, requerimientos o sanciones administrativas, lo que en conjunto debilita la credibilidad y transparencia institucional del municipio.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 14 de 18

Hallazgo 6. "Aseguramiento de la Gestión de PQRSD"

La Ley 1755 de 2015 regula el derecho fundamental de petición y establece la obligación de las entidades públicas de dar respuesta oportuna y de fondo a las solicitudes ciudadanas, dentro de los plazos legales previstos (art. 14). De igual forma, la Ley 1952 de 2019 – Código General Disciplinario – dispone que el incumplimiento de dichos términos constituye falta disciplinaria para el servidor público responsable.

Durante la evaluación al Departamento Administrativo de Contratación Pública (DACP), se evidenció que en los reportes semanales remitidos por la Unidad de correspondencia se presentan, de manera recurrente, al menos dos (2) PQRSD vencidas por cada reporte. Igualmente, se observó la falta de control y seguimiento sobre las peticiones redireccionadas a los usuarios del sistema ORFEO al interior de la dependencia, encargados de su trámite, así como una débil articulación con otras dependencias para la elaboración de respuestas conjuntas.

Como ejemplo, en la PQRSD No. 20560-01-01-03-217 de fecha 1 de octubre, radicada por la Fiscalía, se verificó que la respuesta enviada por el DACP fue parcial y no coordinada, dado que cada dependencia respondió de forma independiente, afectando la coherencia y calidad de la información entregada al ciudadano.

La falta de control efectivo sobre los plazos y la coordinación en la gestión de las PQRSD ha generado incumplimientos en los términos legales establecidos, afectando la oportunidad y calidad del servicio al ciudadano, y aumentando el riesgo de incurrir en silencio administrativo, observaciones por parte de entes de control y posibles sanciones disciplinarias. Esta situación deteriora la imagen institucional, debilita la confianza pública y afecta la percepción de eficiencia, transparencia y compromiso con la calidad en la atención ciudadana, además de impactar la confiabilidad de los informes trimestrales y semestrales presentados ante la Alta Dirección y publicados en la página de la Alcaldía de Pasto.

Pronunciamiento de la Oficina de Control Interno

La dependencia auditada no presenta descargos ante la observación. Por tanto, la observación se constituye en hallazgo y se solicita respetuosamente la formulación e implementación de un plan de mejoramiento que contemple acciones correctivas y preventivas para subsanar las deficiencias identificadas.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 15 de 18

13. Observaciones

Observación 1: “Materialización de Riesgo”

El Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (DAFP), establece: “Segunda línea de defensa, esta línea se asegura de que los controles y procesos de gestión del riesgo de la 1ª línea de defensa sean apropiados y funcionen correctamente, además, se encarga de supervisar la eficacia e implementación de las prácticas de gestión de riesgo, ejercicio que implicará la implementación de actividades de control específicas que permitan adelantar estos procesos de seguimiento y verificación con un enfoque basado en riesgos...” Por su parte, el manual de riesgo de la alcaldía de Pasto, versión 5, en la Tabla No. 1 denominada “Responsabilidad de las líneas de defensa frente a la Gestión del Riesgo”, establece:

Segunda Línea de Defensa	Subsecretaría de Sistemas de Información. Secretaría de Hacienda. Departamento Administrativo de Contratación.	• Asesorar a los líderes de proceso en la identificación de los riesgos a su cargo. • Presentar al Comité Institucional de Gestión y Desempeño el seguimiento a la eficacia de los controles a los riesgos a su cargo. • Asesorar a los líderes de los procesos en la implementación de los controles para riesgos a su cargo. • Monitorear los riesgos identificados y controles definidos por la primera línea de defensa acorde con la estructura de los temas a su cargo.
		correspondiente (líder del proceso) la materialización de un riesgo no identificado, el cual debe ser revisado y ser incluido en el mapa de riesgo institucional. • Monitorear los controles establecidos por la primera línea de defensa de los temas a su cargo y supervisar la eficacia e implementación de las prácticas de gestión del riesgo, acorde con la información suministrada por los líderes de proceso. • Revisar el nivel de riesgo inherente y residual por cada proceso y manifestarle al líder de proceso sobre cualquier riesgo que esté por fuera del perfil de riesgo residual aceptado por la entidad a su cargo. • Acompañar, orientar y capacitar a los líderes y servidores de todos los niveles del proceso en la identificación, análisis y valoración del riesgo a su cargo. • Solicitar a la primera línea de defensa la socialización de los mapas de riesgos.
		informar a la Oficina de Planeación y Gestión institucional la materialización de riesgos, junto con el detalle y/o soportes de la situación. • Informar a la primera línea de defensa correspondiente (líder del proceso) la materialización de un riesgo no identificado, el cual debe ser revisado y ser incluido en el mapa de riesgo. • Promover ejercicios de autoevaluación para establecer la eficiencia, eficacia y efectividad

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 16 de 18

tratamiento de los riesgos identificados.

- Supervisar que la primera línea identifique, analice, valore, evalúe y realice el tratamiento de los riesgos a su cargo, que se adopten los controles para la mitigación de los mismos riesgos identificados y se apliquen las acciones pertinentes para reducir su probabilidad.

Fuente: Manual de Administración de riesgos- Versión N. 5- Alcaldía de Pasto

En el marco del proceso de evaluación independiente realizado al Departamento Administrativo de Contratación Pública (DACP), el equipo auditor evidenció que durante la vigencia 2024, la dependencia no efectuó el cargue oportuno y completo de la información contractual correspondiente a la Administración Municipal en la plataforma SIA OBSERVA, herramienta oficial dispuesta por la Contraloría Municipal de Pasto para la rendición de cuentas y la vigilancia fiscal sobre la gestión contractual.

Se identificó que procesos contractuales no fueron registrados dentro de los plazos establecidos por la normatividad vigente, y que en algunos casos el cargue se realizó de manera parcial o con información incompleta, lo cual impidió la rendición oportuna de los datos requeridos por el ente de control para el ejercicio de su función fiscalizadora.

Esta situación constituye la materialización de riesgo, en tanto se incumplen los procedimientos establecidos para la rendición de cuentas contractuales, afectando la oportunidad, transparencia y trazabilidad de la información pública.

El incumplimiento en el cargue oportuno y completo de la información contractual en SIA OBSERVA genera riesgos de sanción administrativa por parte de la Contraloría Municipal de Pasto, limitaciones en la trazabilidad y seguimiento a la gestión contractual, y afectaciones a la transparencia y rendición de cuentas de la entidad. Esta situación puede, además, impactar en la percepción de cumplimiento institucional ante los organismos de control.

14. Fortalezas

1. El Departamento administrativo de contratación pública de Pasto aplicó dentro de sus procedimientos actualización acorde a las directrices bridadas por Colombia compra eficiente, en la utilización de compras virtuales.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 17 de 18

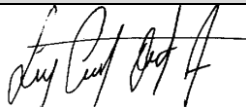
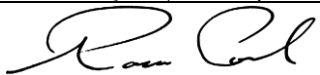
2. El Departamento administrativo de contratación pública de Pasto, creo y mantiene actualizada matriz de registro de ingreso de procesos de contratación remitidos desde otras dependencias donde se puede realizar la trazabilidad dada a estos procesos.
3. La gestión oportuna y favorable de las acciones constitucionales en las que fue parte la dependencia, garantizando el cumplimiento normativo y evitando posibles sanciones para la entidad.
4. El Departamento administrativo de contratación pública de Pasto realizo seguimiento de manera pertinente en lo relacionado al código de integridad con la realización de capacitaciones al personal del DACP.
5. El Departamento administrativo de contratación pública de Pasto, demostró compromiso con el fortalecimiento del proceso de gestión documental, evidenciado en la búsqueda de asesoría orientada a garantizar la realización efectiva de las transferencias documentales, promoviendo así el cumplimiento de la normativa archivística y la mejora continua del sistema de gestión documental.
6. El equipo de DACP mantuvo disposición durante el desarrollo del proceso auditor, garantizando el acceso a la información requerida, lo que facilitó el cumplimiento de las actividades de verificación.

15. Conclusiones y Recomendaciones:

Tras la realización del trabajo de campo correspondiente a la Auditoría Interna 019-DACP-2025, el equipo auditor recomienda la adopción de un Plan de Mejoramiento basado en acciones concretas y medibles. Dichas acciones deberán estar orientadas a corregir las debilidades identificadas en el presente informe, estableciendo soluciones a corto, mediano y largo plazo. Para ello, se podrán considerar las recomendaciones generales expuestas en este documento.

Asimismo, desde la Oficina de Control Interno, se reitera que el proceso de auditoría no solo constituye un mecanismo de supervisión, sino también un acompañamiento estratégico para el fortalecimiento de la gestión en cada una de las dependencias de la administración municipal. Su propósito es identificar áreas de mejora que permitan optimizar y garantizar la continuidad de los procesos administrativos, en estricto cumplimiento de la misión institucional. Todo ello con el objetivo de asegurar la prestación de servicios de calidad a la comunidad de Pasto, promoviendo una gestión eficiente, transparente y orientada al beneficio ciudadano.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 18 de 18

		Firma
Líder de Auditoría	Luis Carlos Ortega Azain	
Rocío Coral Melo – Abogada		
Viviana Chamorro Mena- Contadora Pública		
Revisado y aprobado por:  HAROLD ALBEIRO DELGADO MARCILLO Jefe Oficina de Control Interno de Gestión		